





CIRCULAR INCOPESCA-PEP-003-2021





DE: Lic. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo

PARA: Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Dirección

Administrativa Financiera, Dirección de Fomento Pesquero y

Acuícola, Oficinas Regionales, Contraloría de Servicios

FECHA: 23 de febrero de 2021

ASUNTO: Plazo máximo de resolución de trámites

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley Nº. 8220 Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca mediante Oficio Nº. DGT-195-2020, recomendó el plazo máximo de duración para atender los trámites generados por el Incopesca, así como la priorización en su atención.

Se oficializa el plazo de resolución de los diferentes trámites que brinda el Incopesca, mediante la Resolución INCOPESCA-PE-001-2021, la cual también se encuentra disponible en la página web institucional.

Se solicita la implementación, aplicación y divulgación de la Resolución, así como brindar la debida colaboración a todos nuestros usuarios y usuarias, en razón de que ellos puedan mantener al día sus trámites, fundamental para coadyuvar en la recuperación del Sector Pesquero y Acuícola Nacional.







RESOLUCIÓN INCOPESCA-PE-001-2021 Página 1 de 5

Puntarenas, al ser 10:00 horas del día 27 de Enero del año 2021, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve el establecimiento del plazo máximo para la atención de trámites y servicios, así como su priorización de atención.

Resultando

PRIMERO: Que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura en atención a la Ley №. 8220 Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, requiere definir, oficializar e implementar el plazo de resolución de los diferentes trámites que brinda el Incopesca.

SEGUNDO: Que en atención a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Republica en el informé Nº. DFOE-EC-IF-00011-2020, sobre la mejora regulatoria en el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y la simplificación del trámite para renovar licencias de pesca comercial, ha requerido al Incopesca el establecimiento de los plazos de resolución de los trámites brindados por el Incopesca a los usuarios.

TERCERO: Que en atención a lo mencionado en los apartados anteriores, la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del Incopesca mediante Oficio Nº. DGT-195-2020, recomendó el plazo máximo la duración para atender los trámites generados por el Incopesca, así como la priorización en la atención de los mismos.

CUARTO: Que el cargo de oficial de simplificación de trámites de la Institución Incopesca recae en la Presidencia Ejecutiva del Incopesca.

Considerando

PRIMERO: Que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura es una Institución autónoma dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que mediante el acuerdo de Junta Directiva №. AJDIP/384-2017, así como el Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura №. 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS se encuentran autorizados los trámites y servicios que brinda el Incopesca.

TERCERO: Que mediante el Decreto Ejecutivo №. 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, se realizó la publicación de los requisitos para la prestación de los diferentes trámites que brinda el Incopesca.







RESOLUCIÓN INCOPESCA-PE-001-2021 Página 2 de 5

CUARTO: Que en reunión de la Comisión de Mejora Regulatoria se analizó y recomendó el contenido del Oficio Nº. DGT-195-2020 relacionado con el plazo máximo en la atención de los servicios así como su priorización.

QUINTO: Que los plazos recomendados en dicho oficio y analizados por la Comisión de Mejora Regulatoria, reflejan una mejora sustancial para la atención de los diferentes trámites y servicios atendidos por el Incopesca.

POR TANTO EL PRESIDENTE EJECUTIVO RESUELVE

PRIMERO: El Presidente Ejecutivo del instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en calidad de oficial de simplificación de trámites de la Institución, resuelve:

SEGUNDO: Aprobar el Plazo máximo de resolución de trámites establecido en el Oficio Nº. DGT-195-2020, el cual es el siguiente:

Ítem	Nombre del trámite	Grupo	Plazo máximo de resolución
1	Autorización de proyectos acuícolas (Primera vez y Renovación)	Autorización Acuícolas	30 días hábiles
2	Venta de Alevines	Bienes Acuícolas	3 días hábiles
3	Licencia por primera vez por traspaso	Cambio en Licencias	5 días hábiles
4	Autorización de sustitución de embarcación	Cambio en Licencias	5 días hábiles
5	Autorización por sustitución de motor	Cambio en Licencias	5 días hábiles
6	Autorización por traspaso	Cambio en Licencias	5 días hábiles









RESOLUCIÓN INCOPESCA-PE-001-2021 Página 3 de 5

Ítem	Nombre del trámite	Grupo	Plazo máximo de resolución
7	Carnés de pesca Comerciales y Deportivos	Carnés	inmediato
8	Orden Consolidada	Combustible	3 días hábiles
9	Orden Individual de Combustible	Combustible	3 días hábiles
10	Autorización Comercialización Puesto de Recibo (Primera vez y Renovación)	Comercialización	3 días hábiles
11	Autorización centro de acopio huevos tortuga (Primera vez y Renovación)	Comercialización	3 días hábiles
12	Autorización comercialización huevos de tortuga (Primera vez y Renovación)	Comercialización	3 días hábiles
13	Autorización Comercialización Pescaderías (Primera vez y Renovación)	Comercialización	3 días hábiles
14	Autorización Planta Industrial y/o Procesadora (Primera vez y Renovación)	Comercialización	3 días hábiles
15	Autorizaciones de Transporte productos pesqueros (Primera vez y Renovación)	Comercialización	3 días hábiles
16	Autorización Exportación de Productos Pesqueros (por cada exportación)	Comercialización	3 días hábiles
17	Autorización Importación de Productos Pesqueros (por cada importación)	Comercialización	3 días hábiles
18	Boleta o Guía para el transporte de productos pesqueros	Comercialización	3 días hábiles
19	Autorización Extracción de Moluscos sin embarcación (Primera vez y Renovación)	Comercialización	3 días hábiles
20	Autorización Pesca Subacuática comercial sin embarcación (Primera vez y Renovación)	Comercialización	3 días hábiles
21	Inspecciones de descarga de embarcaciones nacionales y extranjeras	Inspecciones	3 días hábiles
22	Inspección a centro de acopio, plantas de proceso y otros para comercialización de productos	Inspecciones	3 días hábiles









RESOLUCIÓN INCOPESCA-PE-001-2021 Página 4 de 5

Ítem	Nombre del trámite	Grupo	Plazo máximo de resolución
23	Libro de Registro Operaciones Pesca	Libros de Pesca	5 días hábiles
24	Formulario lances	Libros de Pesca	5 días hábiles
25	Formulario de trasbordos	Libros de Pesca	5 días hábiles
26	Licencias Comerciales por Primera Vez	Licencias Primera Vez	10 días hábiles
27	Emisión y prórroga, licencia pesca de atún, embarcación extranjera	Licencias Primera Vez	10 días hábiles
28	Licencias de Pesca nacionales Deportivas o turísticas por Primera Vez	Licencias Primera Vez	10 días hábiles
29	Licencia embarcación extranjera (Deportiva) Primera vez	Licencias Primera Vez	10 días hábiles
30	Autorización por exoneración de insumos pesqueros y acuícolas	Otros	3 días hábiles
31	Información Técnica	Otros	10 días hábiles
32	Constancia Asuntos Varios	Otros	3 días hábiles
33	Certificación atún Dolphin Safe	Otros	3 días hábiles
34	Certificación (otros tipos)	Otros	3 días hábiles
35	Renovación de Licencias de Pesca Comerciales	Renovación de Licencias	5 días hábiles
36	Canon anual de Licencia	Renovación de Licencias	5 días hábiles
37	Duplicado de Licencia de Pesca	Renovación de Licencias	5 días hábiles
38	Renovación de Licencias de Pesca nacionales Deportivas o turísticas	Renovación de Licencias	5 días hábiles







RESOLUCIÓN INCOPESCA-PE-001-2021 Página 5 de 5

Ítem	Nombre del trámite	Grupo	Plazo máximo de resolución
39	Renovación de Licencia embarcación extranjera (Deportiva)	Renovación de Licencias	5 días hábiles
40	Servicios del muelle de la Terminal Pesquera	Servicio de Muelle	inmediato

TERCERO: Aprobar la priorización de los servicios, de conformidad con lo establecido en el Oficio №. DGT-195-2020:

"De la información expuesta se evidencia que los servicios prioritarios y críticos a nivel nacional son: Licencias de pesca comercial, autorización de combustible a precio diferenciado, inspecciones por descarga de productos pesqueros, carné de pesca comercial, venta de alevines, autorizaciones de transporte y comercialización, así como autorizaciones de extracción de moluscos. Los servicios enunciados son sustantivos para la operatividad del sector pesquero y acuícola, a fin de ejercer la actividad legalmente, permiten su crecimiento y desarrollo económico, además se brindan a una población vulnerable como es el sector pesquero y acuícola, quienes ofrecen los productos a los costarricenses para la seguridad alimentaria del país".

CUARTO: Publíquese.

Lic. Daniel Carrasco Sánchez Presidente Ejecutivo INCOPESCA

Ejecutiva

Cc.

☐ Comisión de Mejora Regulatoria
 ☐ Archivo **_{MLA}